



## **RESOLUCIÓN No.0881 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022**

Por medio de la cual se Concede Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS - ULA**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Tunja.

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 2755 de 03 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Tunja para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 ordena que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer y desarrollar programas de formación laboral y de formación académica, para cual deben contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de(los) programa(s) a ofrecer.

Que, el artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 especifica la información que debe ir implícita en el acto administrativo que emita la Secretaría de Educación Municipal al momento de conceder Licencia de Funcionamiento.

Que, el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 señala las causales de modificación al acto administrativo mediante el cual se le otorgó la licencia de funcionamiento, previa solicitud del Representante Legal, anexando los soportes correspondientes.

Que, atendiendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el señor RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ en calidad de Representante Legal del CENTRO DE IDIOMAS ULA, solicitó mediante oficio SAC TUN2022ER00004031 de fecha 23 de junio de 2022 a la Secretaría de Educación Municipal, licencia de funcionamiento para Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. (Ver anexos).

Que, el día 02 de noviembre de 2022 el Ingeniero Weiner Fabián Pinzón del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación efectuó visita al inmueble que el CENTRO DE IDIOMAS ULA refiere como sede en la carrera 6 # 43A-72 del Municipio de Tunja, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en el Decreto 1075 de 2015, con relación a la expedición de licencias de funcionamiento o sus modificaciones; producto de esta comprobación se elaboró acta de visita correspondiente No. 181, en la cual se verifica la existencia de la licencia de reconocimiento con uso de suelo institucional, de igual manera, se evidencia el cumplimiento de la norma NTC4595 y NTC4596. (El Acta de Visita se encuentra archivada en la carpeta física).

Que, el día 08 de noviembre de 2022 el profesional Weiner Fabián Pinzón del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación emite concepto Aprobado en Pleno, ya que se evidenció la disponibilidad de espacios pedagógicos para el desarrollo de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; además de contar con los documentos necesarios para la aprobación de la edificación, en la sede ubicada en la carrera 6 # 43A-72 del Municipio de Tunja para el Centro de Idiomas ULA.

Que, revisados los diferentes documentos allegados por el Centro de Idiomas ULA, la Licenciada Marly Nayive Tovar González del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación emite el concepto Aprobado en Pleno de revisión del PEI en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. (Ver anexos).

Que, en mérito de lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS - ULA**, de naturaleza privada; NIT 900661803-8; sede ubicada en la carrera 6 No. 43A-72 del Municipio de Tunja; Propiedad de Sociedad UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS SAS; Representación Legal de RICARDO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79.727.813 expedida en Bogotá D.C.; conforme a la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSAL LEARNING ACADEMICS - ULA**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación Municipal



# NOTIFICACIÓN



## ALCALDIA MAYOR DE TUNJA Secretaría de Educación Municipal NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se hizo presente \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** del contenido de la Resolución(\_\_\_\_), el Decreto(\_\_\_\_) No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y recibir copia de la misma.

En constancia firman:

El Notificado \_\_\_\_\_

El Notificador \_\_\_\_\_

*[Faint signature and stamp area]*